Melipilla SUMA+COMUNA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA.

DECRETO EX. Nº 3063

MELIPILLA, 17 DIC. 2014

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:
a) Artículos N° 8 letra C) y Articulo 10 N° 3 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento;
b) Decreto Ex – 2984 de fecha 09 de Diciembre de 2014;
c) El Memorándum N°1179, de fecha 11 de Diciembre de 2014, del Director de Desarrollo Comunitario;
d) El Memorándum Nº595, de fecha 16 de Diciembre de 2014, de la Directora de Administración y Finanzas;
e) Términos de Referencias.
f) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O:

1.- **AUTORIZASE**, la Contratación Directa con el Proveedor Pascual Atenas Gutiérrez Rut:7.398.109-3, domiciliado en camino a Rapel Km. 1, Chocalan, Melipilla, por la adquisición de materiales de construcción, para dar solución a familias afectadas en el incendio ocurrido el día 09 de Diciembre de 2014, en Población Florencia I, Pasaje Luis Hevia, casa N°2243. Melipilla, de acuerdo al siguiente listado:

CANTIDAD	PRODUCTOS	V. UNITARIO	V. TOTAL
40	TABLA TAPA 1X4 DIMENSIONADA	780	31,200
16	VOLCANITA 8MM	4,200	67,200
12	FIBROCEMENTO 5.0 MM	7,000	84,000
5	PINO CEPILLADO 2X5 X 3,2 METROS	2,900	14,500
5	PINO CEPILLADO 2X6 X 3,2 METROS	3,500	17,500
12	PINO BRUTO 2X2	970	11,640
2	TABLA CEPILLADA 1X5	1,700	3,400
10	KILOS CLAVOS VOLCANITA 15/8 VERDE	1,300	13,000
12	ZINC ACANALADO 3.66 X 0.30 METROS	7,600	91,200
3	BOLSAS CLAVOS TECHO 2 1/2 (100 UNID. POR BOLSA)	2,000	6,000
2	UERTA TERCIADO 70X2 METROS	14,200	28,400
3	JUEGO MARCO REBAJADO 30X90	8,350	25,050
1	PUERTA TERCIADO 60X2 METROS	12,000	12,000
3	BISAGRA 3X3 PACK 3 UNIDADES	950	2,850
2	TERCIADO ESTRUCTURAL 18MM X 1.22 X2.44 METROS	16,700	33,400
3	CERRADURA SOBREPONER NEGRA	11,550	34,650
		TOTAL C/IVA	**$ 475,990**

DECRETO EX. Nº 3063

MELIPILLA, 17 DIC. 2014

2.- **FUNDAMENTACION:** Procede la Contratación Directa, según los Artículos N° 8 letra C) y Articulo 10 N° 3 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indican "En caso de Emergencia, Urgencia o Imprevisto, calificados mediante resolución fundada del Jefe Superior de la Entidad Contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de Sismo y Catástrofe contenida en la Legislación Pertinente".

3.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al ítem 215-24-01-001 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por el Director de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese,

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL DE MELIPILLA

JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA - ALCALDE -

MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/ABS/MWS/dgo.-
DISTRIBUCION:
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/